

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2021-00309

NOTIFICADO POR ESTADO No.130 DEL 30 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente y TENER en cuenta para todos los fines legales, el registro civil de matrimonio entre los señores MARTHA FELIPA CEPEDA de PRASCA y TOMÁS PRASCA VIÑAS (q.e.p.d.)

2.- AGREGAR a la actuación y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la notificación realizada de conformidad con el art. 291 del C.G.P., a la cónyuge supérstite.

Procédase a la notificación de conformidad con el art. 292 del C.G.P.

3.- APÓRTESE previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al memorial allegado el 27 de julio del corriente año por una de las herederas, el respectivo poder conferido, por cuanto en asuntos como el presente, no es dable actuar en causa propia.

4.- NO tener en cuenta el emplazamiento allegado el 28 de julio el año en curso, por cuanto en el auto de apertura y radicación de



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

fecha 18 de junio de la corriente anualidad **en ningún acápite se ordenó emplazamiento en medio escrito por los interesados.**

5.- DÉSE cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en el literal tercero del auto del 18 de junio de 2021.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

161a4d2784ab4c28c03809ecb7cab09b552778211289eb9560768ed31c247bf9

Documento generado en 29/07/2021 11:41:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>